

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2017-00547 00

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede e informe secretarial, el Juzgado se dispone:

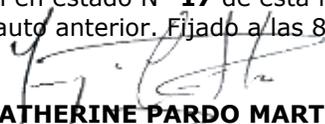
1. Agregar a los autos la documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandante, referente a los pagos realizados por la demandada y se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. Ordenar oficiar al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Resolver, para que, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del oficio, informe a este estrado judicial, si la deudora y aquí demandada, señora Paola Andrea Otero Martínez, canceló la obligación que se persigue en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de marzo de 2024
Por anotación en estado N° **17** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff6402a3982a3938702c125013718fce45370d105cfbaae4976254598712f6d2**

Documento generado en 14/03/2024 12:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>